

ACUERDO No. 002 - - -

Por el cual se prorroga una Comisión de Estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional de Nariño.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1050 DE 1997, DECRETO 1666 DE 1991, DECRETO 3555 DE 2007 Y EL ARTICULO 32 DEL ACUERDO 002 DE 2009 Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 006 del 6 de abril de 2015, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, autorizó comisión de estudios a JUAN GUILLERMO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No 12.974.881 de Pasto, profesional universitario Código 2044 Grado 09, con una duración de 12 meses contados a partir del 8 de abril de 2015 y formalización del convenio de comisión de estudios, prorrogables en los términos establecidos en el artículo 7º parágrafo 3º del Decreto 3555 de 2007, para que desarrolle la Maestría en Ecohidrología en la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Que el respectivo convenio de contraprestación de servicios por comisión de estudios se perfeccionó el 8 de abril de 2015, con la firma de las partes. Por lo tanto, los doce (12) meses de comisión terminan el 7 de abril de 2016.

Que el funcionario comisionado, según documentos que adjunta, se encuentra matriculado en el Programa de Maestría en Ecohidrología en la Universidad Nacional de La Plata Argentina para el periodo marzo 2016 a marzo 2017 y obtuvo una calificación satisfactoria en la evaluación del año 2015.

Que en el informe presentado por el Ingeniero Iván Dario Muñoz Garcia, Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental, manifiesta que "considera conveniente continuar apoyando a Juan Guillermo Delgado, en la culminación de sus estudios de Maestría en Ecohidrología, que hasta la fecha ha cumplido con su deber como estudiante del citado Programa.

Que el funcionario Juan Guillermo Delgado, mediante oficio dirigido al Director General de CORPONARIÑO, Dr. Fernando Burbano, solicita ampliación en 12 meses más el tiempo de la Comisión de Estudios, contados a partir de la finalización de la primera comisión, o sea a partir del 7 de abril de 2016, en las mismas condiciones establecidas en el acuerdo 006 de 2015.

Que según lo establece el artículo 7º parágrafo 3º del Decreto 3555 de 2007, para este tipo de comisión de estudios: el plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado.

Que según lo establece el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General, debidamente fundamentada.

Que el Director General, Ingeniero Fernando Burbano Valdez, ha realizado la respectiva solicitud sustentada en los siguientes argumentos: Según informe de interventoría del Ing. Iván Dario Muñoz, Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental, el funcionario ha cumplido con los términos en que fue otorgado el primer año de comisión de estudios.

01 FEB 2016

Que la comisión de estudios inicialmente concedida, como el convenio suscrito en cumplimiento de las normas pertinentes a la misma finaliza el día 7 de abril del año en curso de donde se debe proceder a tramitar un nuevo periodo de comisión ante el Consejo Directivo y a suscribir un nuevo convenio entre la entidad y el funcionario, sin embargo el periodo de clases comienza el 4 de marzo de 2016 y por tanto, el funcionario debe viajar a finales del mes de febrero de 2016.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar, conforme a lo establecido en el artículo 7º parágrafo 3º del Decreto 3555 de 2007, la comisión de Estudios al funcionario JUAN GUILLERMO DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No 12.974.881 de Pasto, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, por doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del respectivo convenio de contraprestación de servicios por comisión de estudios, a realizarse en el ciclo académico 2016 - 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El contenido y las condiciones del presente acuerdo serán las mismas del Acuerdo inicial No 006 de 2015.

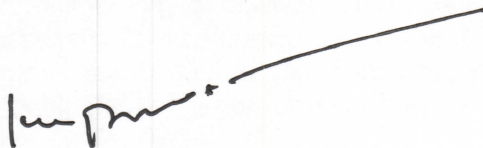
ARTICULO TERCERO: El comisionado suscribirá el correspondiente convenio de contraprestación de servicios por comisión de estudios y la póliza conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Una vez terminada la comisión de estudios, el empleado deberá presentarse ante el Director General, dejando constancia escrita de la reincorporación al cumplimiento normal de sus funciones, lo mismo que el informe de la comisión.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

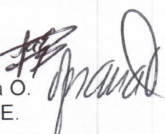
San Juan de Pasto, a los **01 FEB 2016**



PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Luis E. 
Revisó: Adriana O.
Aprobó: Teresa E.